



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 269 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 JUL. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** Los Informe N° 01 y 69-2019-GR-CUSCO-GRI-SGO-RO-ACM del Residente de Obra, los Informes N° 1067 y 1399-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, los Memorándums N° 1208 y 1629-2019-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 031-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC del Inspector de Obra, Informe N° 020-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1570-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Informe N° 147-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos del INVIERTE.PE, y el Memorándum N° 900-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 213-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de octubre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", con un presupuesto total de S/ 5'750,197.48 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Noventa y Siete con 48/100 Soles), a ejecutarse por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 374-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de octubre de 2018, se aprobó entre otros la Ampliación de Plazo N° 01 por 205 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 505 días calendario con fecha de culminación programada al 11 de marzo de 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según correspondía, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);





Que, por el Memorandum N° 1208-2019-GR.CUSCO/GRI del 23 de mayo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", con el correspondiente levantamiento de observaciones, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 1067-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras y el Informe N° 69-2019-GR CUSCO-GRI/SGO-ACM del 22 de mayo 2019, por el cual el Ing. Adolfo Covarrubias Mormontoy – Residente de la obra en mención, realiza el levantamiento de observaciones al expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 por 135 días calendario, por las siguientes causales: **1).** Paralización Temporal de Obra (42 d.c.) y **2).** Desabastecimiento de Materiales y Demora en la Asignación Presupuestal año 2018 (93 d.c.), precisando que el nuevo plazo de ejecución de la obra es de 640 días calendario, con fecha de conclusión al 24 de julio 2019; y por el Informe N° 01-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO.ACM del 05 de junio 2019 el Residente realiza el último levantamiento de observaciones al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto materia del presente, a las realizadas por el Inspector de Obra mediante el Memorandum N° 006-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC de fecha 30 de mayo 2019;

Que, mediante el Memorandum N° 1570-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 13 de junio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 031-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC del Ing. Wildor Pinares Casaverde - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación de Plazo N° 02 por 135 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 24 de julio 2019, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 020-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación de Plazo N° 02 por 135 días calendario solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 147-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR del 01 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2209059 "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", precisando que la Ampliación de Plazo es por 135 días calendario, haciendo un total de 640 días calendario sin ampliación presupuestal, manteniendo el último registro de S/ 6'222,572.40, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 044-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura –Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1399-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, con Memorandum N°1629-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 10 de julio de 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación Vía Acto Resolutivo del Expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto materia del presente;

Que, por Memorándum N° 900-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 12 de marzo 2019 la Ampliación de Plazo N° 02 por 135 días calendario, para ejecución de la obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", es de 640 días calendarios con fecha de culminación al 24 de julio 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

